ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA No. 028 DE 2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO BOYAC".

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3° se publicó el informe de habilitados el pasado 27 de noviembre de 2025, al respecto indica la norma:

3. "La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado."

De este informe de habilitados, el oferente **DOMINGO ALBERTO GOMEZ MARTINO** identificado con **C.C. No. 71.193.281 de Puerto Berrio**, con domicilio en el Municipio de Puerto Boyacá, resultó como único oferente habilitado para participar de la subasta inversa a través de la plataforma SECOP II, toda vez que fue el único oferente que cumplió con todos los requisitos habilitantes y se encuentra habilitado.

De acuerdo a este supuesto, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 4 y 5:

> *4. "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo **dos oferentes habilitados** cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, **caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.***

De acuerdo a la normatividad expuesta, en el presente proceso de selección de subasta inversa a través de la plataforma SECOP II, en el cual se presentó el oferente **DOMINGO ALBERTO GOMEZ MARTINO** identificado con **C.C. No. 71.193.281 de Puerto Berrio**, el cual resultó habilitado, ya que los bienes ofrecidos cumplen con la ficha técnica y el valor de su oferta es igual a la disponibilidad para el contrato, no habrá lugar a la subasta inversa, de lo cual se deja constancia en esta acta y se procederá a adjudicar el contrato al único oferente por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00)**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Respaldo presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025.CEN.01.090228 del 30 se septiembre de 2025.**

Finalmente se informa que la presente acta será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

El día 02 de diciembre de 2025, se da por terminada la audiencia pública de subasta inversa a través de la plataforma SECOP II **No. 028 de 2025** reiterando que la misma no tuvo lugar debido a que sólo resultó un oferente habilitado.

JUAN PABLO SALAZAR SALAZAR
Secretario de Obras Públicas

Proyectó. Felipe Álzate Diez
Revisó y Aprobó: Juan P Salazar S